

Las Funciones Públicas que realiza este departamento de Turismo son las siguientes

CONFORME AL “REGLAMENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE MASCOTA, JALISCO”

CAPITULO XI
DE LA DIRECCION GENERAL DE TURISMO.

Artículo 109.- La dirección General de Turismo, le atribuyen y corresponden el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística municipal.
- II. Diseñar acciones a favor del desarrollo turístico de la ciudad.
- III. Promover el establecimiento de nuevas empresas del sector turístico, disponiendo de la infraestructura existente y, en su caso, impulsar el desarrollo de la misma.
- IV. Representar al Gobierno Municipal, por acuerdo del Presidente Municipal, en las asambleas de consejo, juntas directivas y comités técnicos de las dependencias relacionadas con el sector turístico del Municipio.
- V. Dirigir y coordinar el funcionamiento técnico-administrativo del personal a su cargo.
- VI. Las demás que señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Presidente Municipal con relación a sus competencias.

ATENTAMENTE

Dirección de Turismo.